Concejo Deliberante
Valle María

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 29 de octubre de 2026

ORDENANZA Nº 535

Descripción sintética: Aprueba transferencia al Dominio Público de una fracción de un inmueble propiedad del Municipio destinada a calle pública. –

VISTO:

Los Planos de Mensura 45196 y 44633, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plano de Mensura N° 45196 deslinda una parcela destinada a una parte de la traza de la calle 8 de Diciembre;

Que, desde hace un tiempo considerable, dicha fracción se encuentra efectivamente abierta al uso público y utilizada como vía de circulación;

Que el plano de mensura 44633 deslinda una parcela destinada a una parte de la traza de la calle 12 de octubre;

Que dicha fracción se encuentra efectivamente abierta al uso público y utilizada como vía de circulación; siendo su apertura al momento de efectivizar el Barrio 10 Viviendas,

Que es intención de este Municipio propender al ordenamiento legal y técnico de los inmuebles afectados al dominio público;

Que las parcela en cuestión pertenecen al Dominio Privado de la Municipalidad de Valle María, y resulta necesario desafectarlas del mismo con destino a su afectación como calle pública. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Lo siguiente:

Artículo 1º: Transfiérase al Dominio Público del Municipio de Valle María, una fracción de terreno perteneciente al Dominio Privado del Municipio, de una superficie de 3270,06 m^2 (tres mil doscientos setenta metros cuadrados con seis decímetros cuadrados) ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Municipio de Valle María, Planta Urbana, Manzana 178, Partida provincial 129981, Plano de Mensura 45196, destinado a calle pública. –

Artículo 2°: Transfiérase al Dominio Público del Municipio de Valle María, una fracción de terreno perteneciente al Dominio Privado del Municipio, de una superficie de 839,73 m^2 (Ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados) ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Municipio de Valle María , Planta Urbana, Manzana 105, Partida provincial 129486, Plano de Mensura 44633, destinado a calle pública. –

Artículo 2º: Autorizase al Sr. Presidente Municipal a realizar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la presente y a firmar la documentación respectiva. –

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –

MIGUEL ANGEL KLEIN
SECRETARIO
Concejo Deliberante
Municipio de Valle María

Sonia M. Sokolovsky
Vicepresidente Municipal
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Valle María